



IVA - Exoneración a la carne del corte asado - Prórroga

Mediante [Decreto 128/022 de 21/04/2022](#) se prorrogó **por 30 días** el plazo para la exoneración del IVA a las enajenaciones de carne vacuna fresca, congelada o enfriada del corte asado de diez a trece costillas, establecido en la [Ley 20.024 de 23/03/2022](#).

Vigencia

La prórroga estará vigente desde el 23 de abril de 2022 y por el plazo de 30 días.

Antecedente

La [Ley 20.024 de 23/03/2022](#) exoneró del IVA las enajenaciones de carne vacuna fresca, congelada o enfriada del corte asado de diez a trece costillas, por el plazo de 30 días.

Dicha Ley facultaba al Poder Ejecutivo, a prorrogar por única vez, el período de exoneración.

La vigencia original de la exoneración estuvo vigente a partir del día siguiente a la promulgación de la ley. (Fecha de promulgación: 23/03/2022)

Nota: Ampliar en [Informe de la GPA del 24/03/2022](#)